

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 3

Medellín, 31 de diciembre de 2024

Señor(a)
JESÚS ANDRÉS VALENCIA GÓMEZ
Representante legal
DISTRIBUIDORA DE EXTINTORES SIGLO XXI SAS
NIT. 901.242.727-2
Dirección: CARRERA 53 N° 29 C 91
Teléfono: 604 501 17 24
administrativa@extintoressigloxxi.com
MEDELLÍN

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202400232
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	“Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de la red seca contra incendios de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA”, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$4.881.380) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	El plazo del contrato derivado del presente proceso será hasta el 15 de enero de 2025, contado a partir de la aceptación de la oferta.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El servicio se prestará en las instalaciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, o en el que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato. ✓ SEDE PRINCIPAL: Ubicada en la Transversal 73 # 65 – 296, Sector El Volador, Medellín. ✓ SEDE (C4TA) LA CIUDADELA OCCIDENTAL: Ubicada en la Carrera 95 con calle 42C, en el sector de San Javier (Comuna 13), Medellín. ✓ SEDE CENTRALIDAD MAZO: Ubicada en la Carrera 40 Este # 59-392, corregimiento de Santa Elena, vereda Piedras Blancas.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del supervisor designado y de acuerdo con las fechas establecidas en la entidad para la recepción de facturas. ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 2 de 3

	<p>fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas por la entidad.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
563 DE 2024	20241002863	33296	23202020080391-1 /8715299
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA HIDRAULICO Y RED CONTRA INCENDIOS	2024000857	2024001230	604 501 17 24/314 892 73 93

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 3 de 3

directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por un Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación de la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía el pliego de condiciones ASEO CELDAS TRANSITORIAS y la propuesta recibida.

Atentamente,

LAURA ALEXANDRA SÉPULVEDA MARÍN
Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa

Revisó: Melisa María Mejía Román - Profesional Universitaria- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contrataciones